



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



08209-33

Barranquilla, D.E.I y P

06 AGO 2019

Señora:

KAROLAY LARA MUÑOZ

Carrera 14H No. 49 - 09

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a queja contra el Centro Inca Limitado RAD No. 2019PQR9642

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra el Centro Inca Limitado debido a que presuntamente le aplazaron las prácticas laborales por estar embarazada sin solicitarlo, del mismo modo, indica que le están cobrando por dicho servicio y cuando se inscribió le informaron que era gratis.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se evidenció que la estudiante Karolay Lara del programa de servicios bancarios y financieros solicitó su proceso de inscripción para realizar las prácticas el día primero (1) de febrero de 2016, el cual no fue culminado por la misma quedando en estado verificado, es así que, el Centro Inca Limitado no pudo efectuar el aplazamiento por embarazo de su periodo de prácticas ya que la joven no finalizó el proceso en mención.



98209-11

- Por otro lado, se constató que el día 19 de marzo de 2019, la joven se acercó a la institución siendo atendida por la Supervisora Gina Alcalá, quien le informó que debía realizar el proceso de inscripción nuevamente adjuntando la documentación requerida, asimismo, le comunicó que el periodo de prácticas hace parte del plan de estudio y dentro del valor total del programa se incluye su costo.

Conclusiones del Despacho:

Así las cosas, en comunicación vía telefónica con usted el día 29 de julio de 2019, manifestó agradecimiento en cuanto al seguimiento realizado, toda vez que, su solicitud había sido resuelta de manera satisfactoria, por lo que desistía de la misma. En este sentido, concluimos que la situación que, motivó la contravención se considera como hecho superado, por ello se archivará la misma.

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine Goenaga - Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa.

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo.